

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintisiete de abril de dos mil veintidós

Rad. 2006-00216

Solicita el apoderado judicial de la parte demandante que se apruebe la liquidación del crédito presentada el 22 de noviembre de 2019, y seguidamente indica que anexa el memorial con el sello de recibido del centro de servicios

De la revisión del expediente que se procedió a escanear por el juzgado, y del último memorial allegado por el apoderado judicial de la entidad demandante que data del 19/4/2022, se echa de menos el memorial de la liquidación del crédito que se indica haber aportado

En efecto, se requiere al apoderado judicial de la parte demandante, para que aporte el memorial con la constancia de recibido por parte del Centro de Servicios, a fin de darle el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **314da6a125caa3c444c6c2ebd81b95241ffc07c839a3c8a6e2001f755b656cda**
Documento generado en 27/04/2022 05:34:01 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**